



República de Colombia  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva  
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. ENASHELLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral  
Radicación : 41001-31-05-002-2017-00513-01  
Demandante : LUISA FERNANDA VANEGAS CORTÉS  
Demandado : LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA  
ORGANISMO COOPERATIVO  
Procedencia : Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva  
Asunto : Obedece lo resuelto por el Superior

Neiva, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en decisión del 05 de diciembre de 2022 (AL5435-2022), resolvió DECLARAR la nulidad de todo lo actuado en sede de casación, a partir del auto del 29 de septiembre de 2021, mediante el cual admitió el recurso extraordinario de casación, disponiendo la devolución del expediente a esta Corporación, para lo pertinente, se RESUELVE:

- 1.- OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.
- 2.- En firme el presente proveído, RETORNAR al despacho para lo pertinente.



República de Colombia  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva  
Sala Civil Familia Laboral

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ  
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:

Enasheilla Polanía Gomez  
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional  
Sala Civil Familia Laboral  
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02370f120509ca844523563cb863975f020658b7d3bcb75c5fba8ffc766028c8**

Documento generado en 03/02/2023 05:04:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**